



## **RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL**

Ilo, 08 de julio de 2024

**VISTOS:** El Expediente Administrativo que contiene el Memorandum N° 322-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 150-2024-GRM-DRSM-DRISI/DE-ADM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, estableció que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Decreto Legislativo N° 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económicos, sanitaria y ambientalmente adecuada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-20218/MINSA y su modificatoria Resolución Ministerial N° 250-2022/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/218/DIGESA – “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación” a efecto de brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centro de investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional; prevenir, controlar y minimizar riesgos sanitarios ocupacionales y ambientales, debido al manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen;

Que, mediante de VISTOS, se tiene el Informe presentado por la Administración donde se indica que con la finalidad de establecer lineamientos o procedimientos de gestión integral y manejo de residuos sólidos, para contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes tanto del Hospital Ilo y Establecimientos de Salud de la Red Integrada Salud Ilo, presenta la propuesta de conformación del comité de Gestión Integral de Residuos sólidos, por el cual solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a las disposiciones contenidas en la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Resolución Ministerial N° 1295-20218/MINSA y su modificatoria Resolución Ministerial N° 250-2022/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/218/DIGESA – “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de Salud,



Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”, así como las atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Primer Nivel de Atención, de la Red Integrada Salud Ilo el mismo que estara integrado por los siguientes miembros:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDADES ORGANICAS	CARGO
1	C.D. JESUS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ	Director Ejecutivo Red Integrada Salud Ilo	PRESIDENTE
2	LIC. ELSA ALIDA MENDOZA TEJADA	Jefe Oficina de Salud Individual y Colectiva	SECRETARIA
3	MC. ROGER DAVID HILAQUITA ZEVALLOS	(R) Unidad de Epidemiología	MIEMBRO
4	ING. RICARDO FREDDY CAYO MAMANI	(R) Unidad de Salud Ambiental	MIEMBRO
5	LIC. ANTOANET GRACE LOPEZ ALMONTE	(R) Prevención y Control de ITS-VIH/SIDA	MIEMBRO

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al Comité de Gestión y Manejo de Residuos sólidos, y a los órganos administrativos respectivos.**

**ARTICULO 3°.** **ARTICULO 3°.- Encargar al jefe de la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



JSON/DE  
RAPQ/UAI  
Jachv/as.  
cc. Archivo  
Dir.  
Adm